

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520190086000.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: JUAN PABLO CASTEÑO VASQUEZ.

Conforme a lo peticionado en escrito del 1 de Diciembre de 2022 que antecede, reconózcase personería jurídica a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, como apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., al tenor y para los efectos del endoso conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado a la abogada VALENTINA CORREA CASTRILLON, quien fungía como apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., artículo 76 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 005  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 13 de febrero de  
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ